

exposición pública, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Modificar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Montegudo de Salinas, declarando que la «Cañada Real de los Serranos», desde su entrada en el término municipal, por la Cruz del Cortezoso hasta llegar a la línea divisoria con el término municipal de Fuentes, tiene el itinerario, anchura y demás características que se indican en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1957 y proyecto correspondiente, continuando después por la jurisdicción de Fuentes, según se indica en el proyecto de modificación de la clasificación.

Segundo. Queda subsistente la Orden ministerial de 23 de febrero de 1957, en todo cuanto no haya sido modificada por la presente.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1963.—P. D. Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 2664/1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un sectorador radial RS.II marca Zeiss».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio Cartográfico y Fotográfico del Aire para la adquisición de «Un sectorador radial RS.segundo marca Zeiss», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Zeiss-Aerotopograph», de Alemania, «Un sectorador radial RS.segundo marca Zeiss», por un importe total de cuatro mil doscientos cincuenta y tres deutschmarks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a sesenta y siete mil ciento veintidós pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2665/1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «10 mástiles AB-158 GR para antenas».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diez mástiles AB-ciento cincuenta y ocho/GR para antenas», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Diez mástiles AB-ciento cincuenta y ocho/GR para antenas», por un importe total de un millón doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2666/1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «85 conjuntos interfónicos IA-3 de tres puntos».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ochenta y cinco conjuntos interfónicos IA-tres de tres puntos», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Ochenta y cinco conjuntos interfónicos IA-tres de tres puntos», por un importe total de setecientos sesenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2667/1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «400 conjuntos de microteléfonos R 46 UR».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatrocientos conjuntos microteléfonos R/cuarenta y seis/UR», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Cuatrocientos conjuntos de microteléfonos R/cuarenta y seis/UR», por un importe total de ochocientos ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2668/1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «50 equipos de VHF AN/ARC-3 de ocho canales».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta equipos de VHF AN/ARC-tres de ocho canales», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.